



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6626

Expte. N° 91-066R/88

Sancionada el 06/08/91. Promulgada el 22/08/91.

Publica en el Boletín Oficial N° 13.767, del 19 de setiembre de 1991.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Designase ruta provincial al camino comprendido por los tramos que unen las localidades de Santa Rosa de los Pastos Grandes, con los parajes de Sijes, Cantenario, Puesto Morales, Ratonos, llegando hasta Salar de Diablillo, con una extensión aproximada de 117 kilómetros, con un ancho promedio de 5 metros y una pendiente aproximada de 45%.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial para incluir anualmente en el Presupuesto General de la Provincia, a partir de la vigencia de esta ley, las partidas necesarias para la conservación, manteniendo y señalización de dicha ruta.

Art. 3°.- Los gastos que se demanden anualmente en el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Plan de Obras Públicas.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día seis de agosto del año mil novecientos noventa y uno.

JULIO A. SAN MILLAN – Néstor G. Saravia – Carlos D. Miranda – Raúl Román

Salta, 22 de agosto de 1991.

DECRETO N° 1.048

Ministerio de Economía

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.626, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Cornejo – Aguilar – Almirón.